

AUTO No 9 0 1 9 2

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución Nº 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, con radicado 2007ER24445 del 14 de Junio de 2007, la señora MARIA JOSEFA CIFUENTES, en su calidad de propietaria, presentó ante la Secretaría Distrital de ambiente, solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, en espacio privado de Diagonal 71 F sur No. 0 – 80 del Barrio Barranquillita Parte Alta de esta ciudad.

Que Para el tramite la señora MARIA JOSEFA CIFUENTES, allegó petición, fotografías, Certificado de Matricula Inmobiliaria, fotocopia de la cedula de ciudadanía, entre otros.

Posteriormente, mediante memorando 2007/E23146 del 4 de diciembre de 2007, la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Secretaría, remitió a esta Dirección formulario debidamente diligenciado, fotocopia de la consignación por valor de \$20.900, y fotocopia del Certificado de Matricula Inmobiliaria.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el solicitante consignó en el Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación la suma de (\$20.900.00), en fecha 29 de agosto de 2007.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 2007GTS873 del 21 de junio de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, el solicitante aportó la documentación necesaria para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite

Proyecto Ran Isabel Villamil

APROBÒ ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM03071327

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 BOGOTA, D. C. - Colombia Home Page.



Así mismo, el artículo 6 Ibídem, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando: "Cuando se requiera la tala, aprovechamiento transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución Nº 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala de dos (2) árboles, ubicados en espacio privado de la Diagonal 71 F sur No. 0 – 80 del Barrio Barranquillita Parte Alta, de la localidad de Usme, de esta ciudad, a favor de la señora MARIA JOSEFA CIFUENTES, en su calidad de propietaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usme, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Proyecto Kul Isabel Villamil

APROBÒ ISABEL C. SERRATO T.

EXP, DM03071327

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 BOGOTA, D. C. - Colombia Home Page.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto a la señora MARIA JOSEFA CIFUENTES, en su calidad de propietaria, en la Calle 72 sur No. 1 – 24 Este de está ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C./a los /2 2 ENE 2008

ISABEL C. SERRATO T. Directora Legal Ambiental

Proyecto Rita sabel Villamil

APROBÒ ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM03071327